

POSICIÓN DE ENERGÍA SIN FRONTERAS (Esf) SOBRE EL DERECHO A LA ENERGÍA

Esf tiene como misión “contribuir al pleno ejercicio de los derechos de los más vulnerables, proporcionándoles el acceso a servicios de energía, agua y saneamiento accesibles, sostenibles y seguros mediante programas, proyectos, estudios, actividades de formación y asesoramiento u otras iniciativas, en colaboración con aliados, amigos y otros actores que compartan el objetivo de conseguir una sociedad más justa e igualitaria”. En esencia, se trata de una misión fundamentada en los derechos humanos, especialmente derechos económicos y sociales como un nivel adecuado de vida, la salud y la educación.

Dentro de ese marco, desde un punto de vista de promoción e influencia y de modo similar al más institucionalizado “derecho al agua”, se puede hablar de un “derecho a la energía” implícito en el Artículo 11.1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, el cual reconoce el derecho a una vivienda adecuada, así como el acceso a la energía para la cocina, iluminación y calefacción. Desde una perspectiva de género, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979 crea obligaciones mediante su artículo 14(h) para que los estados garanticen que las mujeres gocen “de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, (...) la electricidad y el abastecimiento de agua (...)”. La inclusión del Acceso a la Energía en la forma del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 de la Agenda 2030 “*Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna*”, confirma la necesidad e importancia de esta meta y su incorporación en el derecho internacional.

También desde la perspectiva de promoción e influencia, la noción de “pobreza energética” apunta a un tipo de violación del derecho a la energía: la de quien, debido a unos ingresos insuficientes para hacer frente a unos recursos energéticos básicos, que en muchos casos se ven incrementados por una vivienda ineficiente, no disfruta del derecho a acceder a ella por motivos económicos. Es un problema distinto, en cierta medida, del que tienen las comunidades aisladas beneficiarias de nuestros proyectos en países en desarrollo, donde el problema a menudo es la falta total de acceso básico a la energía eléctrica y al agua. De cualquier modo, en los dos casos (falta de acceso, o falta de acceso asequible) estamos tratando con un asunto de derechos humanos que tiene múltiples implicaciones para la vida de las personas, no solo por lo que supone no tener acceso a recursos energéticos básicos, sino en muchos casos, por la dificultad de acceder a otros recursos elementales como la educación o la sanidad. Por ello, Esf se posiciona en torno al derecho a la energía del siguiente modo:

Esf, en su misión de llevar a cabo programas y proyectos para el acceso a la energía en las zonas y/o comunidades más vulnerables, promoverá en sus actuaciones la noción y formación del “derecho a la energía” como fundamento para mejorar su nivel de vida y reducir la pobreza energética.

Para conseguir lo anterior Esf se compromete a incluir en sus iniciativas las siguientes acciones:

- Sensibilización y formación de las comunidades locales donde Esf trabaja sobre el derecho a la energía y sus correspondientes consecuencias para dichas poblaciones,
- Actividades con las autoridades locales, regionales y nacionales de los países en donde Esf trabaja para sensibilizar sobre el derecho a la energía.

- Actividades de sensibilización sobre el derecho a la energía dirigidas a las autoridades de los países donantes de la cooperación,
- Colaboración con otros actores de la cooperación nacional e internacional para defender y conseguir el derecho universal a la energía (p. ej: Right to Energy Coalition),
- Investigación sobre la mejor manera de conseguir que el derecho a la energía sea una realidad.